



NOTA relativa a la adopció de mesures de limitació a la circulació aplicables a los vehículos y conjuntos de vehículos de transporte de mercancías de más de 7.500 kg de MMA o MMC, los días 17 y 24 de febrero y 3, 10, 17 y 24 de marzo de 2023.

El importante incremento de la intensidad de circulación especialmente en algunos tramos de diversas autopistas, derivado de la desaparición de los peajes, ha motivado una serie de incidencias de circulación que han generado afectaciones considerables, especialmente en las operaciones de retorno de los fines de semana.

Estas afectaciones han hecho y hacen necesaria la instalación, entre otras medidas, de carriles adicionales en sentido contrario, de acuerdo con lo que prevén los artículos 18 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial, aprobado por el Real decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y 37, 41 y 42 del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

La instalación de estos carriles es incompatible con la posibilidad de que los vehículos pesados puedan circular por otros carriles que no sean el carril derecho de la calzada, por lo que es necesario establecer la obligación de circular por el carril derecho de la vía y la prohibición de adelantamiento y de circular a más de 80 km/h, aplicables a los vehículos de transporte de mercancías de más de 7.500 kg de MMA o MMC, limitando la duración de estas medidas en el tiempo a determinados días y horarios.

Por los motivos expuestos y dada la previsión de salida el viernes días 17 y 24 de febrero y 3, 10, 17 y 24 de marzo de 2023, se adoptan las siguientes medidas de limitación:

En la Autopista AP-7, entre el pk 126, salida 12B en La Roca del Vallès, Granollers y enlace con la C-60, en el término municipal de La Roca del Vallés, y el pk 172, salida 25 en Martorell y enlace con la A-2, en el término municipal de Martorell se aplican las limitaciones consistentes en la **obligatoriedad de circular por el carril derecho** de la vía, la **prohibición de realizar adelantamientos** y de **circular a una velocidad superior a los 80 km/h** aplicadas a los vehículos o conjuntos de vehículos, destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kg de MMA, que circulen **en ambos sentidos**, en el horario comprendido entre las **15.00 y las 21.00 horas**.

En la Autopista AP-7, en el tramo de Terres de l'Ebre donde sólo hay dos carriles, entre el pk 257 salida 35 en Vila-seca, Salou, Reus S. y Port Aventura, en el término municipal de Vila - seca, hasta el pk 344,8, límite de Tarragona con Castellón, en el término municipal de Ulldecona, se aplican las limitaciones consistentes en la **obligatoriedad de circular por el carril derecho** de la vía y la **prohibición de realizar adelantamientos** a los vehículos o conjuntos de vehículos, destinados al transporte de mercancías, que superen los 7.500 kg de MMA, que circulen en **sentido Castellón**, en el horario comprendido **entre las 15.00 y las 21.00 horas**.



servei català de

Trànsit

Las antiguas playas de peaje de la autopista AP-7 en Martorell y en La Roca, ubicadas en el margen derecho de la autopista en el sentido de la marcha, estarán disponibles para el descanso de los transportistas los días y franjas horarias relacionadas en esta nota informativa.

SERVEI CATALÀ DE TRÀNSIT



Generalitat de Catalunya
Departament d'Interior